

AJUNTAMENT DE
LA BISBAL D'EMPORDÀ

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE SOLIDARIDAD Y COOPERACION. ANUALIDAD 2024.

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para entidades o asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, vinculadas a la Bisbal d'Empordà, que desarrollen proyectos de cooperación al desarrollo y acción humanitaria para garantizar el acceso a los derechos fundamentales y al libre desarrollo de las personas y los pueblos de todo el mundo, y que reúnan los requisitos que se detallan en el punto 4 de las bases específicas reguladoras aprobadas en el Pleno de la Corporación el 28 de febrero de 2023.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de cuatro mil quinientos euros (4.500,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria: 03 2310 4900002.

3. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 10 días hábiles (a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP de Girona) a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Bisbal d'Empordà. Las bases, el formulario de solicitud, y los modelos de documentos normalizados exigidos para la solicitud de esta convocatoria se podrán encontrar en la página de la convocatoria disponible en <https://labisbal.cat/ajuntament/subvencions-municipales/>.

4. Importe de las subvenciones

La cuantía de cada subvención dependerá de la valoración que se realizará de las solicitudes. Cada solicitud se evaluará de acuerdo con los criterios establecidos en el punto noveno de las bases específicas reguladoras y, dada la calificación conseguida y la dotación presupuestaria establecida en esta convocatoria, se determinará el importe de la subvención a otorgar. El importe de la subvención otorgada a cada solicitante no podrá ser superior a 2.000,00 € ni inferior a 500,00 €.

5. Criterios de valoración de las subvenciones

Las propuestas presentadas tendrán un baremo máximo de 15 puntos. Será necesario un mínimo de 7,5 puntos para obtener la subvención. Los criterios que, con carácter general, se tendrán en cuenta serán los siguientes:

a. Proyecto técnico. (Máximo 5 puntos)

- Adecuación del proyecto presentado a los objetivos del Área de Derechos Sociales. Se valorará que los objetivos fijados en el proyecto presentado tengan correspondencia con los objetivos del Área de Derechos Sociales. (Máximo 1 punto).
- Descripción de la cobertura de ámbito social a la que el proyecto quiere contribuir y dar respuesta. Se valorará que el proyecto presentado responda a una necesidad de ámbito social existente en el municipio/zona de actuación. (Máximo 1 punto).

AJUNTAMENT DE
LA BISBAL D'EMPORDÀ

- El grado de concreción del proyecto presentado. Se valorará el grado de detalle de las actividades y actuaciones propuestas, así como si éstas son viables y tienen un alto grado de aplicabilidad. (Máximo 2'5 puntos).
 - Carácter innovador. Se valorará que el proyecto identifique qué aspectos innovadores incluye (nuevas fórmulas de intervención, aspectos referentes a la colaboración y co-creación...). (Máximo 0, 50 puntos)
- b. Impacto del proyecto. (Máximo 5 puntos)
- Volumen de participantes en el proyecto. Se valorará el número de personas a las que van dirigidas las actuaciones y también el grado de calidad y de repercusión de las mismas. (Máximo 1 punto).
 - Organización conjunta con otras entidades y asociaciones. Se valorará se incluyen colaboraciones y si se da soporte a la red asociativa del municipio/zona de actuación. (Máximo 1'5 puntos).
 - Continuidad. Se valorará que el proyecto presentado proponga continuidad de las actuaciones incluidas en el proyecto. (Máximo 1 punto).
 - Comunicación inclusiva. Se valorará que la entidad y el proyecto hagan uso de un lenguaje inclusivo y no exista en la redacción de su proyecto/actividad y en su material divulgativo. (Máximo 1'5 puntos).
- c. Presupuesto. (Máximo 5 puntos)
- Capacidad de financiación propia y de obtención de otras fuentes de financiación. (Máximo 2'5 puntos).
 - Grado de relación entre el coste total y las características del proyecto (realismo y adaptación). (Máximo 2'5 puntos).

6. Ámbito temporal de las acciones subvencionables

El gasto subvencionable para la realización de proyectos o actividades abarcará desde el 16 de noviembre de 2023 al 30 de octubre de 2024.

7. Plazo para justificar las subvenciones

El plazo para la justificación del gasto de la subvención será hasta el 15 de noviembre de 2024, salvo que, por supuestos excepcionales, debiera prorrogarse el plazo.

8. Plazo de resolución y notificación

El procedimiento de concesión de las subvenciones debe resolverse en el plazo máximo de 3 meses y la falta de resolución dentro de este plazo tendrá carácter de desestimación. La notificación se realizará de conformidad con las determinaciones de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Documento fechado y firmado electrónicamente